

Bogotá D.C.,

1-2025-013046

Al contestar, citar el número:

Radicado: **1-2025-013046**

Fecha: 20-08-2025

ANÓNIMO

Ciudad

ASUNTO: MALTRATO A LA MUJER POR PARET DEL ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO RESIDENCIAL. Secretaría Distrital de la Mujer No. 2-2025-013016 - SDQS 3807792025.

Cordial saludo.

Desde la Secretaría Distrital de la Mujer conocimos el requerimiento en el cual la comunidad de mujeres del Conjunto Ciudad Favidi de la localidad de Kennedy informa de actos machistas y de violencia verbal y simbólica dentro del conjunto, por parte de los administradores y miembros del Comité de Convivencia, quienes se expresan de forma autoritaria, despectiva y ofensiva hacia las mujeres y personal femenino de vigilancia, y se solicita “(...) *Garantizar un entorno libre de violencia verbal y simbólica, donde las mujeres puedan vivir y trabajar sin discriminación ni maltrato(...)*”.

Teniendo en cuenta los hechos mencionados en la petición, informamos que en el marco de las competencias establecidas en el Acuerdo Distrital 490 de 2012¹ y el Decreto Distrital 428 de 2013², esta Secretaría Distrital pondrá en conocimiento de esta alerta a las autoridades locales competentes en el marco del Consejo Local de Seguridad para las Mujeres de la localidad de Kennedy³.

El Consejo Local de Seguridad para las Mujeres de Kennedy es un escenario donde se posicionan y visibilizan las problemáticas de seguridad y violencias contra las mujeres, y a la vez se definen estrategias y acciones interinstitucionales para su superación. De esta

¹ Acuerdo 490 de 2012 “Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones”, Concejo de Bogotá.

² Decreto 428 de 2013 “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”, Alcaldía Mayor de Bogotá.

³ La Secretaría Distrital de la Mujer en articulación con las Alcaldías Locales sesionan por disposición del Acuerdo 526 del 2013 y la Resolución 318 del 2013 los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres, al menos una vez cada tres meses, así como también articulan y dinamizan el diseño, implementación y seguimiento de los Planes Locales de Seguridad para las Mujeres.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicialciudadania@sdmujer.gov.co



manera, se solicitará a las distintas entidades locales que hacen presencia en esta instancia, entre estas la Alcaldía Local, la Policía Metropolitana de Bogotá y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, intervenir y atender los actos de violencia hacia las mujeres y personal femenino de vigilancia del conjunto referenciado en la comunicación, y acordar así acciones que permitan un abordaje desde la oferta de servicios y estrategias locales de las entidades competentes.

Ahora bien, en cumplimiento de nuestra función de “*Brindar atención y asesoría oportuna a las mujeres que sean objeto de cualquier tipo de discriminación y/o violencia en orden a restablecer los derechos vulnerados*”, ponemos a su disposición algunos de nuestros servicios de orientación y asesoría socio-jurídica, así como de atención psicosocial disponibles para todas las mujeres mayores de 18 años y acudientes de niñas o adolescentes víctimas de violencias que residen en la ciudad de Bogotá D.C:

Línea Púrpura Distrital “Mujeres que escuchan mujeres”: Es una línea telefónica gratuita atendida por psicólogas, trabajadoras sociales, abogadas y enfermeras que brindan orientación psicosocial con elementos socio jurídicos a mujeres que identifican estar viviendo situaciones de violencia en la ciudad de Bogotá, así como a la ciudadanía que tiene conocimiento de estos hechos. No es una línea de emergencias ni denuncia. Su atención se presta las 24 horas del día, todos los días del año, con excepción del canal de video llamada, a través de los siguientes canales:

- Llamando al 018000112137.
- Escribiendo al WhatsApp 3007661846.
- Realizando video llamada en lenguaje de señas <https://iqws.inconcertcc.com/FormSecMujer/indexDev.html>.⁴

Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres- CIOM: Son espacios de encuentro entre mujeres para el conocimiento de sus derechos y el desarrollo de procesos orientados al empoderamiento social y político, en los que se brinda acompañamiento y servicios a las mujeres diversas que habitan el territorio rural y urbano de Bogotá.

En ellas se puede acceder de forma presencial a atención psicosocial y orientación y asesoría socio-jurídica, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.

Las ubicaciones, teléfono y correos electrónicos podrá consultarlos en el siguiente enlace: <https://sdmujer.gov.co/nuestros-servicios/servicios-para-las-mujeres/orientacion-psicosocial>

⁴ Es un canal de contacto y atención virtual con opción de video que funciona de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. hora COL. No está disponible los días festivos ni domingos.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



Estrategia de Justicia de Género: Está compuesta por un equipo de abogadas que prestan orientación y asesoría jurídica especializada, de forma presencial en las Casas de Justicia, el Centro de Atención Penal a Víctimas – CAPIV, el Centro de Atención a Víctimas de Violencia Sexual – CAIVAS y las Unidades de Reacción Inmediata – URI de las localidades de Puente Aranda, Kennedy, Engativá y Ciudad Bolívar de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

CASA DE JUSTICIA	DIRECCIÓN
Suba La Campiña	Calle 139 No. 98A- 26
Bosa Centro	Carrera. 81D No. 59A- 59 Sur detrás del Colegio Claretiano
Usaquén	Autopista Norte No. 159A - 82
Usme	Calle 137C Sur No. 13-51
Engativá	Transversal 113B No. 66-54
Fontibón	Calle 17 No. 98-71
Chapinero	Calle 63 No. 9 – 76
Los Mártires	Carrera 21 No. 14 – 75

CASA DE JUSTICIA CON RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA MUJERES	DIRECCIÓN
Ciudad Bolívar	Diagonal 62 Sur No. 20F- 20
Barrios Unidos	Calle 68 No. 53 - 34
Suba Ciudad Jardín	Carrera 59 No. 131A – 15
Bosa Campo Verde	Calle 85 Sur No. 94 – 35
Kennedy	Avenida Boyacá Carrera 72 No. 36-57 Sur
San Cristóbal	Diagonal 31C Sur No. 3 – 67 Este

CENTRO DE ATENCIÓN FISCALÍA	DIRECCIÓN
CAPIV	Avenida calle 19 No 27-09, piso 3 CAF Localidad Mártires
CAIVAS	Carrera 33 # 18-33 Piso 4

URI	DIRECCIÓN
Engativá	Carrera 78 A No. 77 A – 62.
Kennedy	Carrera 69 No. 36 sur – 98
Ciudad Bolívar	Av. Caracas Calle 51 Sur # 7-74 Piso 4
Puente Aranda	Carrera 40 No. 10 A – 08.

Con el propósito de que conozca las demás entidades responsables de la atención y protección de mujeres víctimas de violencias, así como también las competencias de cada sector, puntos

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicialaciudadania@sdmujer.gov.co

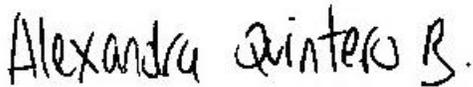


de atención, información sobre los tipos de violencia contra las mujeres y rutas de denuncia, invitamos a consultar la Ruta única de atención a mujeres víctimas de violencias y en riesgo de feminicidio con la que cuenta Bogotá D.C, en el siguiente enlace: <https://rutadeatencion.sdmujer.gov.co/>

Finalmente, informamos que en caso que se desee denunciar los hechos descritos en la comunicación, se podrá interponer la denuncia de manera presencial o escrita, en cualquiera de las salas de recepción de denuncias de la Fiscalía General de la Nación, las Casas de Justicia o las Estaciones de la Policía Nacional. De acuerdo con lo establecido en el artículo 250 de la Constitución Política⁵, la Fiscalía General de la Nación es la entidad competente para *“adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querrela o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo”*.

La Secretaría Distrital de la Mujer espera haber dado respuesta a la comunicación, según las competencias asignadas y queda atenta a brindar cualquier información adicional o complementaria.

Cordialmente,



ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES

Directora Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia
Secretaría Distrital de la Mujer

Elaboró: Paula Rocío Bastidas Granja - Contratista Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.
Revisó y aprobó: Alexandra Quintero Benavides – Directora Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

⁵ Constitución Política de Colombia, artículo 250. Modificado por el Acto Legislativo 3 de 2002.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicialaciudadania@sdmujer.gov.co

